



José Valero Alarcón www.Abogado de Proindivisos.es



QuieroAbogado.es

02/2001



Telf. 91.539.04.42 y 619.41.23.11

Abogado de Madrid, Experto en Derecho Inmobiliario, Desahucio, Proindivisos, Herencias y Subastas

Abogado col. 59794. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid



Ángel Sanz Iglesias  
NOTARIO

Madrid - 41 - 1ª Planta - 28001 Madrid  
Tel. 91 575 31 13 - 91 575 31 07 - Tel. 91 577 09 48

EXTINCION DE PROINDIVISO, ADJUDICACION.-

Otorgantes: De una parte: DON M [REDACTED]  
[REDACTED], y de otra: DOÑA C [REDACTED]  
[REDACTED].-

NÚMERO [REDACTED] CINCUENTA Y SEIS.-----

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de marzo de dos mil dos.-----

Ante mí, ÁNGEL [REDACTED], Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECEN:

De una parte:

DON M: [REDACTED], mayor de edad, soltero, domiciliado en [REDACTED] (Madrid), [REDACTED] y con D.N.I. y N.I.F. números [REDACTED].-----

De otra:

Y DOÑA C [REDACTED], mayor de edad, soltera, domiciliada en [REDACTED] (Madrid), [REDACTED] y con D.N.I. y N.I.F. número [REDACTED].-----

Y de otra:

DOÑA M [REDACTED], mayor de edad, casada, [REDACTED] vecina de Madrid, con domicilio profesional en la [REDACTED] y con D.N.I. número [REDACTED].-----

INTERVIENEN:

Todos en su propio nombre y derecho, excepto la última que lo hace en nombre y representación de la

Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución benéfico-social, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando número 40, Entidad creada por la fusión de la que al efecto ostentaba igual nombre, esto es, la Caja de Ahorros del Mediterráneo con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia, autorizada dicha fusión por Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana de 30 de Septiembre de 1991; con Código de Identificación Fiscal [REDACTED] e inscrita en el Registro del Banco de España con el número 2090. En el de Caja de Ahorros de la Comunidad Valenciana, con el número 12, y en el Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 1358 general, folio 37, hoja número A 9358, inscripción 1ª. Se rige por sus Estatutos aprobados inicialmente por la indicada Orden de la Consellería de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1991, y posteriores modificaciones por Resoluciones de la Dirección General del Instituto Valenciano de Finanzas de 29 de Julio de 1994 y 8 de julio de 1997.- -----

Ostenta dicha representación en virtud del poder no revocado, suspendido ni limitado, según afirma, que le ha sido conferido mediante escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don José







préstamos, créditos, avales o garantías incluso con carácter solidario ...SEGUNDO.- APODERADOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL USO DEL PODER.- Podrán ejercitar las facultades que se citan en el apartado anterior las personas que seguidamente se indican, en la forma y condiciones que asimismo se reseñan: ... 1.- El propio compareciente en su condición de Director General, ...OTORGA.- Que confiere poder a favor de DOÑA M [REDACTED] ...para que cada uno de ellos, solidaria e indistintamente en nombre y representación de la "CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO" puedan ejercitar cada una de las facultades que se recogen en el dispositivo PRIMERO de la escritura autorizada por mí, el día 19 de Abril de 1.996, bajo el número 1.253 de mi protocolo, bajo las letras A), B), C) y D) que han sido preinsertas en la intervención de esta escritura, siempre que el acto o negocio jurídico de que se trate, no supere la cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (300.506,05 EUROS) [...]" .- -----

Les identifico por medio de sus respectivos y reseñados D.N.I., conforme al artículo 23, apartado c) de la Ley Orgánica del Notariado.- -----

Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para otorgar esta escritura y, al efecto, -----



Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42

412932242

02/2002



Abogado especialista en  
procesos de  
División de Cosa Común  
y Reparto de Bienes



## EXPONEN:

I.- Que DON M. [REDACTED], y de otra: DOÑA C. [REDACTED], son dueños en pleno dominio por mitad y proindiviso, de las siguientes fincas, libres de arrendatarios:-----

1.- DIECISEIS. VIVIENDA sita en planta primera letra B del Edificio en la calle [REDACTED], número 25, con entrada por el portal B-C, de [REDACTED]. Consta de varias habitaciones y dependencias. Mirando desde la calle de su situación linda: derecha: vivienda de igual planta letra C; izquierda, vivienda letra A de igual planta del portal A; fondo, patio de luces y frente, calle de su situación.-----

Tiene una superficie construida de 72,07 metros cuadrados, más una terraza de 5 metros cuadrados.--

Cuota: En el total edificio: 9,93%. -----

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de [REDACTED], al tomo [REDACTED], libro [REDACTED], folio [REDACTED], finca número [REDACTED]-----

CARGAS.- La finca descrita se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la "CAJA DE AHORROS DEL [REDACTED]", en garantía de la devolución de [REDACTED] ( [REDACTED] EUROS); intereses



ordinarios de dos anualidades al 9,90 por ciento máximo previsto; intereses de demora de dos años al tipo máximo del 13,75 por ciento y de una cantidad adicional de un 15% del principal para costas y gastos, todo ello según escritura de subrogación hipotecaria --al amparo de la Ley 2/94 de 30 de Marzo, autorizada por mí, en el día de hoy y con el número anterior al de la presente. De dicho préstamo se adeudan en la actualidad 97.093,52 EUROS.-----

VALOR.- Se valora en [REDACTED]

[REDACTED] EUROS [REDACTED] deducida la carga que la grava, se valora en [REDACTED] EUROS [REDACTED]-----

2.- DIEZ.- PLAZA DE GARAJE NUMERO NUEVE sito en planta baja del Edificio en la calle [REDACTED], [REDACTED] a [REDACTED] existente en el número [REDACTED], de una superficie aproximada de 12 metros cuadrados. Linda, a la derecha, con la plaza de garaje número 8; izquierda, con cerramiento de la finca; fondo, con cerramiento de la finca y frente con patio y zona de rodadura.-----

Cuota: En el total edificio: 1 %.-----

INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de

01  
 tomo 946  
 libro 612  
 folio 63  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] 3º





José Valero Alarcón

www.Abogado de Proindivisos.es

QuieroAbogado.es



412932243

02/2002



la Propiedad número 1 [REDACTED], al tomo 946, libro 612, folio 63, finca registral número [REDACTED].

VALOR.- Se valora en [REDACTED] EUROS CON [REDACTED].

TITULO.- El de compra, en la indicada proporción a la Sociedad [REDACTED] mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don [REDACTED], el día 13 de Julio de 2 [REDACTED] y con el número [REDACTED] de su protocolo.

DATOS CATASTRALES.- Advierto expresamente a los otorgantes de la obligación del artículo 50 de la ley 13/1.996, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, y de las sanciones en caso de incumplimiento. La referencia catastral, caso de serme acreditada antes de la expedición de la copia mediante el último recibo del I.B.I o documentación subsidiaria pertinente, quedará reflejada en el folio adicional del papel timbrado notarial que, al efecto, quedará incorporado a esta matriz (COMO ANEXO NÚMERO I) y por mi rubricado y sellado.

Manifiestan los otorgantes que tienen como ciertos los datos manifestados sobre la descripción, dominio y cargas de las fincas y que prescinden expresamente de la información registral

que, por mi mediación, podría haberse obtenido, por motivo de urgencia. -----

II.- Que han convenido la extinción del proindiviso existente entre ellos sobre las fincas descritas, lo que llevan a cabo mediante la presente escritura y con sujeción a las siguientes, -

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Los otorgantes extinguen el proindiviso entre ellos existente sobre las fincas descritas en la precedente exposición adjudicándoselas a DON M. [REDACTED]

[REDACTED] en pago de sus derechos en el proindiviso extinguido, subrogándose real y personalmente en cuantos derechos y obligaciones dimanen del crédito hipotecario que grava las fincas descritas, liberando de tal responsabilidad a DOÑA C [REDACTED]

[REDACTED] fijando como domicilio para toda clase de notificaciones y requerimientos el de la finca registral número [REDACTED] y sometiendo a los Juzgados y Tribunales de Madrid. -----

SEGUNDA.- DOÑA C [REDACTED] confiesa haber recibido con anterioridad a este acto de DON M [REDACTED], la cantidad [REDACTED] correspondiente al exceso de valor que ésta lleva de mas en la anterior adjudicación. -----

TERCERA.- La subrogación operada por DON [REDACTED] en la hipoteca y préstamo afectante a la finca descrita en primer lugar por él es aceptada por la "CAJA DE AHORROS DEL [REDACTED]", si bien tendrá plenos efectos liberatorios para DOÑA C [REDACTED] en





José Valero Alarcón

www.Abogado de Proindivisos.es



QuieroAbogado.es

412932244

02/2002



cuanto al préstamo, cuando se deposite en poder de dicha Entidad acreedora una primera copia de esta escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, acreditándole además simultáneamente la inexistencia de otras cargas o derechos a favor de tercero que priven a la referida hipoteca del rango de primer gravamen o en su caso puedan obstaculizar, perjudicar o afectar el ejercicio de las acciones que competen a la acreedora para el cobro preferente de lo que por todos los conceptos se le adeude por razón del préstamo objeto de subrogación en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestatario.-----

DOÑA [REDACTED], en nombre y representación de la "CAJA DE AHORROS DEL [REDACTED]", consiente la presente subrogación.--

CUARTA.- Los otorgantes hacen constar que la vivienda objeto de la presente fue domicilio habitual de ambos y por ser indivisible solicitan su exención fiscal.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de orden fiscal y registral.-----

Leen los comparecientes por su elección y con mi consentimiento esta escritura y, enterados de su

44555514



029350

contenido, la otorgan y firman conmigo. -----

De cuanto queda consignado en este instrumento público, que queda extendido en SEIS folios de papel notarial, Timbre del Estado, serie 4E, números 5148155, 5148154, 5148153, 5148152, 5148151 y el del presente, DOY FE.-----

Están las firmas de los comparecientes. -----  
Signado Angel [redacted]. -----  
Rubricado y Sellado. -----

APLICACION ARANCEL DISPOSICION ADICIONAL 3ª Ley 8/1989  
Base de Calculo: [redacted] EUROS  
Números arancel: 2 - 4 - 7  
Dºs.arancelarios: [redacted]



Angel [redacted].-Rubricado.-----

ES PRIMERA COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido para DON MIGUEL [redacted], en cinco folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para documentos Notariales, serie 4I, números 2932240, los tres siguientes en orden y el del presente que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid a veintiseis de marzo de dos mil dos.-DOY FE.-

La firmo yo, [redacted], como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia Don [redacted]



[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]